



ORDENANZA N° 2.360/24

Otorgar Exención Impositiva de Automotor por Discapacidad

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas N° 1.436/16, N° 1.976/21, N° 2.222/23, N° 2.233/23 y N° 2.090/22; las Nota N° 182/24, N° 544/24, N° 629/24, N° 274/24, N° 530/24 y N° 726; y los Despachos de Comisión de Desarrollo Social N° 244/24, N° 267/24; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza N° 1.976/21, establece el marco regulatorio del beneficio de exención impositiva inmobiliaria y vehicular para personas con discapacidad, septuagenarios y trasplantados.

Que, por Ordenanza N° 2.241/23, se modifica los Artículos 2° y 7°, Inc. "a", de la Ordenanza Municipal N° 1.976/21.

Que, mediante Ordenanza N° 2.222/23, se modifica el Art. 109° inciso 'G' y el Art. 125° de la Ordenanza Municipal N° 1.436-16 (Código Tributario Municipal).

Que, la Ordenanza N° 2.233/23, en el Artículo 17° establece: "Conforme lo prescribe el Anexo I, artículo 109°, inc. g de la Ordenanza N 1.436/16 (Modificada por Ordenanza Municipal N° 2.222/23, art. 1°), se fija el valor fiscal de la propiedad en VEINTIDOS MIL MÓDULOS (22.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Inmobiliario. Queda establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Inmobiliario será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO)".

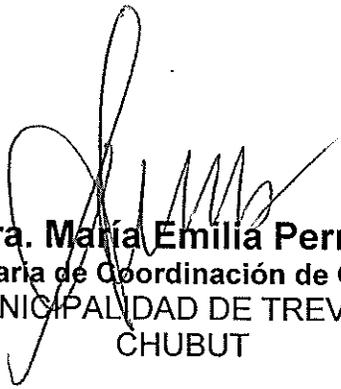
Que, la Ordenanza N° 2.233/23, en el Artículo 21° establece: "Fijese como monto MÍNIMO ANUAL de este impuesto para los AUTOMOTORES y UTILITARIOS la suma de OCHENTA (80) MODULOS, y para los MOTOVEHICULOS la suma de CINCUENTA (50) MODULOS. Conforme lo prescribe el Anexo I, artículo 125° punto 7, de la Ordenanza N 1.436/16 (Modificada por Ordenanza Municipal N° 2.222/23, art. 2°), se fija el valor fiscal de la propiedad automotor en TREINTA Y DOS MIL MÓDULOS (32.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Automotor. Queda establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Automotor será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO)".

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2.024.....



Que, mediante nota N° 182/24, el SR. LEDESMA, PATRICIO JORGE JULIÁN, D.N.I: N° 18.156.281, ingresa Certificado de Supervivencia para renovar beneficio de exención impositiva.

Que, mediante nota N° 544/24, el SR. LEDESMA, PATRICIO JORGE JULIÁN, D.N.I: N° 18.156.281, solicita cambio de vehículo para continuar con el beneficio de exención impositiva sobre el automotor identificado como: MERCEDES BENZ VITO 111 CDI FURGON MIXTO 4+1, Modelo; 2016, Motor; R9MA502C023264, Dominio; AA511MC y presenta documentación.

Que, mediante nota N° 629/24, el SR. LEDESMA, PATRICIO JORGE JULIÁN, D.N.I: N° 18.156.281, ingresa Valuación Fiscal del automotor identificado como: MERCEDES BENZ VITO 111 CDI FURGON MIXTO 4+1, Modelo; 2016, Motor; R9MA502C023264, Dominio; AA511MC y presenta documentación.

Que, mediante nota N° 274/24, la SRA. PALOMINO BEATRIZ MARÍA, D.N.I: N° 14.083.448, solicita el beneficio de exención impositiva por discapacidad y presenta documentación.

Que, mediante nota N° 530/24, la SRA. PALOMINO BEATRIZ MARÍA, D.N.I: N° 14.083.448, ingresa Valuación Fiscal del automotor identificado como: FORD TRANSIT2.2L 350M TE, Modelo; 2023, Motor; PU009739, Chasis; WFOBTGVA7PU009739; Dominio AG015QK y presenta documentación.

Que, mediante nota N° 726/24, la SRA. PALOMINO BEATRIZ MARÍA, D.N.I: N° 14.083.448, ingresa Libre de deuda solicitado por la Comisión de Desarrollo Social.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

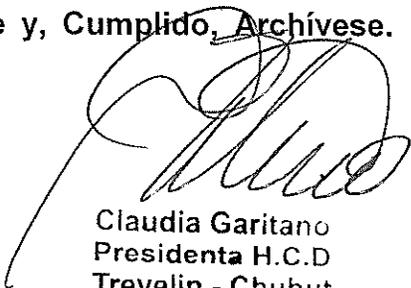
Artículo 1°: OTORGAR la exención impositiva en concepto de Impuesto Automotor que recae en la persona, que se detalla en el **ANEXO I y II**.

Artículo 2°: El beneficiario tendrá un período de validez determinado por el Certificado Único de Discapacidad. Corresponderá presentar en el Honorable Concejo Deliberante, entre el 1 de enero y 1 de marzo de cada año, el Certificado de Supervivencia emitido por la Comisaria de Trevelin para la continuidad del beneficio.

Artículo 3°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al beneficiario de la exención impositiva, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

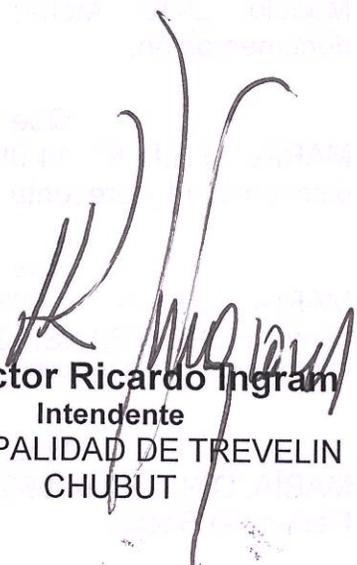

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.360/24 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 15 de agosto del año 2.024, en la IX Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 10/24. -----

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Dra. María Emilia Perrone
Secretaría de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.....


FABIO BURABDO
Secretario Ejecutivo
M.C.B. Trevelin - Chubut



ANEXO I

Otorgar Exención Impositiva de Automotor por Discapacidad

Por un cien por ciento (100%) a partir del 30 de enero de 2.024 y hasta la fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad, que en concepto de Impuesto Automotor recae en la persona y automotor que se detallan a continuación:

APELLIDO, NOMBRE DE BENEFICIARIO	D.N.I N°	MARCA	DOMINIO VEHÍCULO	VALIDEZ C.U.D.	
				DESDE	HASTA
LEDESMA, PATRICIO JORGE JULIÁN	18.156. 281	MERCEDE S BENZ VITO 111 CDI FURGON MIXTO 4+1	AA511MC	03/06/20	21/05/30



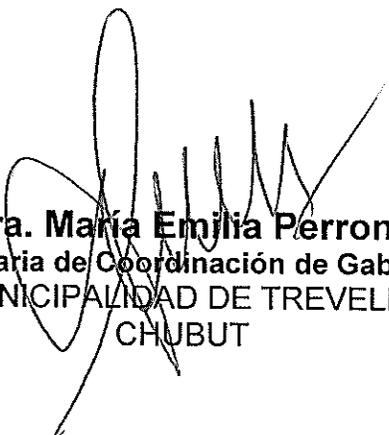
FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



Claudia Garitano
Presidenta H.C.D
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2.024.....



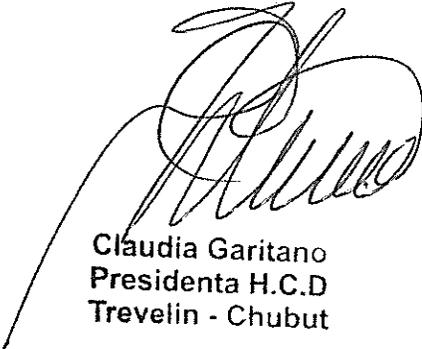
ANEXO II

Otorgar Exención Impositiva de Automotor por Discapacidad

Por un cincuenta por ciento (50%) a partir del 08 de marzo de 2.024 y hasta la fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad, y CONDONAR deuda existente, que en concepto de Impuesto Automotor recae en la persona y automotor que se detallan a continuación:

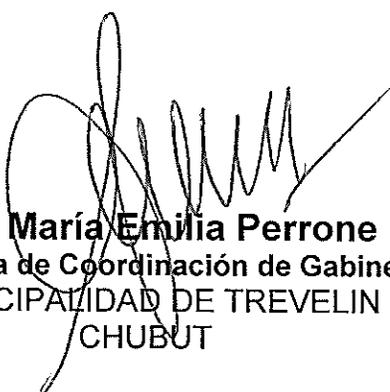
APELLIDO, NOMBRE DE BENEFICIARIO	D.N.I N°	MARCA	DOMINIO VEHÍCULO	VALIDEZ C.U.D.	
				DESDE	HASTA
PALOMINO BEATRIZ MARÍA	14.083.4 48	FORD TRANSIT2.2 L 350M TE	AG015QK	11/04/23	A/04/33


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


Claudia Garitano
Presidenta H.C.D
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2.024.....